

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

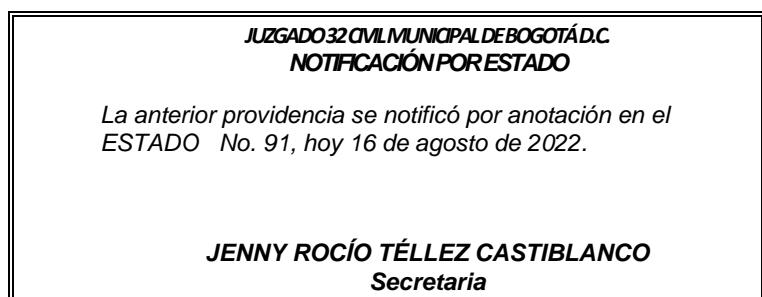
Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20030143200**.

De conformidad a la solicitud que antecede, y ante la imposibilidad de hallar el expediente en el cual se ordenó la medida cautelar que se pretende levantar, en aplicación del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., ordenar a secretaría fijar un aviso, por el término de veinte (20) días, en el cual deben señalarse los datos del proceso, las partes y la medida cautelar que se pretende levantar, con el fin de que en dicho plazo los interesados ejerzan sus derechos y se manifiesten al respecto.

Cumplido el citado término, ingresar el expediente para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d387efcb3f0035920cdada1297985da145662e3681ff9bd38f274e9bb4962136**

Documento generado en 12/08/2022 03:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>